

BASES DE LA PROMOCIÓN

“GIVEAWAY CONECTATE AL PLACER, DESCONECTATE DEL RESTO”

Reckitt Benckiser Healthcare, S.A. Unipersonal, en adelante “**RB**”, domiciliada en Paseo de Gracia número 9, planta 7^a, 08007 Barcelona con CIF A81036717, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, como entidad organizadora y titular de la marca Durex en España, realizará una promoción denominada “**GIVEAWAY CONECTATE AL PLACER, DESCONECTATE DEL RESTO**” con la finalidad de promocionar su marca dentro del Estado español, que tendrá lugar del 19 de diciembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025 ambos inclusive, en las condiciones detalladas en las cláusulas de las presentes bases legales.

1. Período promocional

El período promocional es del 19 de diciembre de 2025 a las 12:00 al 31 de diciembre de 2025 a las 23:59.

2. Ámbito territorial y edad mínima

La promoción se llevará a cabo en todo territorio español, incluidas las Islas, Ceuta y Melilla, pudiendo participar en ella todas aquellas personas mayores de 18 años que residan legalmente en España, con excepción de lo establecido en el punto 10, apartado “Exclusiones”.

3. Los premios

- 1 Viaje Sorpresa DRUMWIT: El valor del pack (detallado más abajo) incluye 3 días (2 noches de alojamiento) + vuelos de ida y vuelta al destino sorpresa para 2 personas. Los aeropuertos de salida disponibles son los publicados en la página web de DRUMWIT. El ganador, puede descartar un destino de forma gratuita. Desde la fecha del premio, el ganador tendrá un plazo de dos años naturales para canjear el código, es decir, para elegir las fechas de su viaje. El destino de su viaje se desvelará entre 48 y 72 horas antes de la salida del vuelo.
- Los packs DRUMWIT incluyen el equipaje de mano gratuito de las aerolíneas; medidas y condiciones sujetos a la aerolínea seleccionada.
- Los vuelos de salida son de las siguientes ciudades: Madrid, Barcelona, Palma de Mallorca, Alicante, Málaga, Sevilla, Bilbao y Valencia.
- Se excluye: Transportes aeropuerto-hotel y viceversa y la tasa turística que imponga la ciudad de destino.
- El valor de cada premio varía en función del aeropuerto de salida:

- Madrid y Barcelona, importe total 300€/Premio.
- Palma de Mallorca, Alicante, Málaga y Sevilla, importe total 398€/Premio.
- Bilbao y Valencia, importe total 498€/Premio.
- Los premiados podrán escoger cualquier aeropuerto de salida disponible en la página web de DRUMWIT.
- *El premio se asignará aleatoriamente a través de un sorteo certificado con la plataforma Sortea2.*
- RB quedará eximida de toda obligación o compensación a los participantes si por causa de fuerza mayor, por imperativo legal, o por cualquier otra causa no imputable a RB, la promoción fuera suspendida o anulada, total, o bien parcialmente. En todo caso, cualquier suspensión o anulación sería debidamente comunicada a los ganadores del premio afectados por dicha suspensión o anulación.
- A los premios se deberán aplicar las retenciones legalmente establecidas.

4. Mecánica de la participación

- Las personas que deseen participar deberán:
 - dar “like” el post original de Instagram giveaway subido el 19 de Diciembre de 2025 por la marca Durex España (@durexespana)
 - Seguir la marca Durex España (@durexespana)
 - Comentar en el mismo post aquello que indique la propia marca en el Copy CM.
- Una vez expirado el periodo de participación, la marca asignará aleatoriamente un ganador a través de un sorteo certificado con la plataforma *Sortea2*.
- El 3 de enero de 2026 se comunicará, a través de formato historias, el ganador.

5. Comunicación con el ganador y entrega de premio

- El participante deberá proporcionar datos de contacto veraces, actualizados y funcionales.
- La comunicación con el ganador se realizará por DM.
- Se le enviará un mensaje donde se le indicará que es el ganador de

la acción y se procederá a realizar las preguntas.

- El premio será exclusivamente en territorio español.

6. Otras consideraciones aplicables a la promoción

- Datos personales

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), tal y como se recoge en el aviso de privacidad, RB como responsable del tratamiento, informa a los participantes que los datos personales que voluntariamente faciliten a RB serán tratados de conformidad con lo dispuesto en la presente cláusula.

Los datos personales que recabaremos son nombre completo, fecha de nacimiento, código postal, teléfono de contacto y e-mail, ciudad de residencia. Sus datos personales necesarios se recopilan para organizar la promoción (la base legal es la ejecución de un contrato). Los datos serán eliminados 3 meses después del envío de los premios.

El ganador garantiza que los datos personales facilitados a RB, a efectos de esta promoción, son ciertos, completos y exactos, y se hace responsable de comunicar a Reckitt cualquier modificación de estos. En este sentido, Reckitt no se hace responsable de la imposibilidad de tramitar la solicitud reclamar el premio de esta promoción, en el caso de que los datos facilitados no estén actualizados, no sean veraces ni correctos.

Le recordamos que en cualquier momento puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y limitación del tratamiento, así como otros derechos contemplados en la legislación aplicable, dirigiéndose a Reckitt Benckiser Healthcare, S.A. Unipersonal, en Paseo de Gracia número 9, planta 7^a, 08007 Barcelona con CIF A81036717, o por correo electrónico a privacyoffice@reckitt.com.

Asimismo, puede dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos, para cualquier duda o reclamación al respecto.

- Derechos de Imagen

De conformidad con la Ley 1/1982 de protección civil del, derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, el premiado cede a RB los derechos sobre nombre, apellidos, dirección, respuesta a las preguntas e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con esta promoción y, en especial, con el disfrute de los premios que se deriven de su participación en esta promoción a través de cualquier medio de reproducción

tanto electrónico (internet, cd, y otros análogos) como convencional (papel, fotografías y otros análogos), en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico existente en la actualidad o que se encuentre en fase de investigación y desarrollo (incluyendo a título de ejemplo sin carácter limitativo la explotación de internet, la explotación televisiva en cualquier forma) sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a estas Bases.

El premiado cede gratuitamente a RB los derechos de imagen que pudieran corresponderles como consecuencia de la emisión y/o grabación audiovisual, así como los reportajes gráficos, individual o colectivos que se realice.

- **Retención fiscal**

A los premios de la presente Promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (LIRPF); el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (RIRPF); el Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, en lo relativo a licencias, autorizaciones y registros del juego, por lo que en su caso, corresponderá a la entidad RB la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

De conformidad con la normativa mencionada, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones alternativas vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 euros.

- **Exclusiones**

Quedan expresamente excluidos de la participación en esta promoción todos los empleados y sus familiares hasta segundo grado de parentesco de RB, empresas intervenientes en la realización de la promoción y todas aquellas en las que se comercialicen productos de RB. Si alguna persona dejara de ser empleado de las citadas entidades durante el periodo promocional, bajo ningún concepto podrá reclamar el premio en caso de resultar ganadora.

- **Derecho de eliminación de participaciones fraudulentas**

RB se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente promoción y para ello se reserva el derecho de pedir el DNI/NIE a cualquier participante en la promoción.

7. Aceptación de las bases

Se informa a los posibles participantes que el simple hecho de participar en esta

promoción implica la total aceptación de las presentes bases, que han sido depositadas ante el Notario x y podrán consultarse en la biografía del perfil de la marca.

En caso de suscitarse problemas o incidencias en la interpretación de las presentes bases o en el desarrollo de la promoción, se instará a los criterios que aplique RB, sometiéndose en caso de conflicto a los juzgados de Barcelona.

8. Otros

RB se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presentes bases con relación a su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, se realicen dentro del período de vigencia de la promoción, y se comuniquen a éstos debidamente.

RB no se hace responsable por la imposibilidad de registrar algún participante debido a un error en la captura de sus datos personales como consecuencia de la facilitación de datos incompletos o erróneos.

RB y la agencia de publicidad que gestiona la realización de la promoción no se hacen responsables de las incidencias y sucesos de todo orden (por ejemplo, imposibilidad de registrar los datos de algún participante, etc.) que sean provocadas por una deficiente prestación del servicio por parte de las compañías de correos y/o mensajería.

Barcelona, 17 de diciembre 2025.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "NOTARIO X". The signature is fluid and cursive, with the words "NOTARIO" and "X" being more distinct.